

**ACTA Nº 12/18
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón.

VOCALES:

Tte. de Alcalde Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández
Concejal Doña Raquel Arribas de la Fuente
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández
Concejal Don Marco Antonio Serrano López
Concejal Don Alfonso González Garrido
Concejal Don Pedro Cabrero García
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Doña Noelia Jiménez Gamo
Concejal Doña Alba Moreno Tejedor
Concejal Doña M. Henar Alonso Rodríguez
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICO:

Doña Begoña Mayoral Encabo

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los Dictámenes que más adelante constan.

D I C T Á M E N E S

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de noviembre de 2018.

2.- Administración Local:

A.- Comisión de Seguimiento: Calendarios Laborales 2019. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo, en sesión celebrada el pasado día 13 de diciembre del corriente, que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"2.- Seguimiento Pacto y Convenio Colectivo. Calendarios Laborales 2019. A la vista de la propuesta de calendarios laborales para el ejercicio 2019 remitidos por los distintos responsables de servicio y de cuyo contenido se ha dado traslado a los miembros de esta Comisión para su conocimiento y efectos, el Sr. Presidente abre una rueda de intervenciones.

(...)

Tras someterlos a votación, los calendarios son informados en la forma que sigue:

- Servicio de Extinción de Incendios: Favorable, con los cinco votos a favor de de el P.P., los dos de CC.OO, el de CSIF y el del SPPME; En contra tres, el de Trato Ciudadano y los dos de la UGT; y cuatro abstenciones del de PSOE, de la UPyD, de Ciudadanos Avila, y de I.U.
- Telefonistas del Servicio de Extinción de Incendios: Favorable, con los tres los votos a favor del de el P.P., del de el CSIF y del de el SPPME, ejercitando el Presidente el voto de calidad; En contra tres, el de Trato Ciudadano y los dos de la UGT; y seis abstenciones del de PSOE, de la UPyD, de Ciudadanos Avila, de I.U. y de los dos de CC.OO.
- Bibliotecas Municipales: Favorable, con los siete votos a favor del de el P.P., el de la UPyD, el de I.U., los dos de CC.OO., el de la CSIF y el del SPPME; En contra tres, el de Trato Ciudadano y los dos de la U.G.T.; y dos abstenciones del de el P.S.O.E., y de el de Ciudadanos Avila;
- Escuela de Música: Desfavorable, con los dos votos en contra de la U.P.y D. y el de Trato Ciudadano; a favor el de el P.P.; y las nueve abstenciones de, el de Ciudadanos Avila, de de el PSOE, del de I.U. de los dos CC.OO., de los dos de la U.G.T., el de la CSIF y el del SPPME.
- Escuela de Artes: Desfavorable, con los dos votos en contra de la U.P.y D. y el de Trato Ciudadano; a favor el de el P.P.; y las nueve abstenciones de, el de Ciudadanos Ávila, de de el PSOE, del de I.U. de los dos CC.OO., de los dos de la U.G.T., el de la CSIF y el del SPPME.
- Cementerio: Desfavorable, con los tres votos en contra de, el de Trato Ciudadano y los dos de la UGT; a favor el de el P.P.; y las ocho abstenciones de, el de Ciudadanos Ávila, el de el PSOE, el de I.U., el de la UPyD, de los dos de CC.OO., el de la CSIF y el de el SPPME.
- Socorristas Ciudad Deportiva: Favorable, con el voto a favor del P.P. ejercitando el Presidente el voto de calidad; En contra el de Trato Ciudadano; y diez abstenciones de, el de Ciudadanos Ávila, el del el PSOE, el de I.U., el de la UPyD, de los dos CC.OO., los dos de la UGT, de la CSIF y del SPPME.
(abandona la sesión el representante de CSIF)
- CUM Carlos Sastre: Desfavorable, con los cuatro votos en contra de, el de Trato Ciudadano, los dos de la U.G.T. y el del SPPME; el voto a favor del P.P.; y las seis abstenciones de Ciudadanos Ávila, de de el PSOE, de de I.U., del de la UPyD y los dos de CC.OO.
- Sancti Spiritu: Desfavorable, con los tres votos en contra de, el de Trato Ciudadano y los dos de la U.G.T.; el voto a favor del P.P.; y las siete abstenciones de, el de Ciudadanos Ávila, el de el PSOE, el de I.U., el de la UPyD, los dos CC.OO. y el de el SPPME.
- Operarios Ciudad Deportiva: Favorable, con el voto a favor del P.P. ejercitando el Presidente el voto de calidad; En contra de el de Trato Ciudadano; y las nueve abstenciones de, el de Ciudadanos Ávila, el del PSOE, el de I.U., el de la UPyD, de los dos CC.OO., los dos de la U.G.T. y del SPPME.
- Ordenanzas Ciudad Deportiva: Favorable, con el voto a favor del P.P. ejercitando el Presidente el voto de calidad; En contra de el de Trato Ciudadano; y las nueve abstenciones de, el de Ciudadanos Ávila, el del PSOE, el de I.U., el de la UPyD, de los dos CC.OO., los dos de la U.G.T. y del SPPME.
- Calendario Policía Local: Desfavorable, con los cinco votos en contra de, el de Trato Ciudadano, el de I.U., los dos de la U.G.T. y el del SPPME; el voto a favor del P.P.; y las cinco abstenciones de, el de Ciudadanos Ávila, el del PSOE, el de la UPyD y los dos CC.OO.

En consecuencia con lo anterior, los calendarios serán trasladados, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.5 en relación con el 14.2 del Pacto/Convenio Colectivo de aplicación a los empleados municipales, a la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local para ser dictaminados y elevados al órgano municipal correspondiente para su aprobación, si procede."

Don Fco. Javier Cerrajero anticipa que votará en contra de aquellos calendarios que no hayan sido informados favorablemente por la Comisión de Seguimiento.

Doña Henar Alonso lamenta que el informe emitido por el responsable de instalaciones deportivas adolezca de mayor concreción, y opina que no responde a lo que se le pidió, al tiempo que considera que no realizó correctamente los calendarios siendo de su responsabilidad.

Doña Yolanda Vázquez, en parecidos términos al sr. Cerrajero, entiende que los calendarios son unos instrumentos que deben contar con el visto bueno de la parte social, que son los verdaderos protagonistas en este asunto, anunciando que su grupo no favorecerá la aprobación de calendarios que no cuenten con el apoyo de dicha parte social, aún habiéndose abstenido en la Comisión de Seguimiento.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó lo siguiente:

PRIMERO: Favorablemente, por mayoría de cinco votos de los tres miembros corporativos del P.P., con el voto en contra de I.U.CyL, y las seis abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y del de U.P.yD., los calendarios laborales 2019 propuestos para el Servicio de Extinción de Incendios y para los telefonistas de dicho Servicio.

SEGUNDO: Favorablemente, por mayoría de siete de los cinco miembros corporativos del P.P., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con las cinco abstenciones de los tres de Ciudadanos Ávila y los dos del P.S.O.E., el calendario laboral del año 2019 propuesto para las Bibliotecas Municipales.

TERCERO: Desfavorablemente, por mayoría de seis votos en contra de los tres miembros corporativos de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de U.P.yD., con los cinco votos a favor de los del P.P. y la única abstención del de I.U.CyL, por entender que no se tratan de calendarios laborales, los propuestos para las Escuelas de Música y Artes Plásticas del año 2019.

CUARTO: Desfavorablemente, por mayoría de seis votos en contra de los tres miembros corporativos de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de U.P.yD., con los cinco votos a favor de los del P.P. y la única abstención del de I.U.CyL, el calendario laboral 2019 propuesto para el Servicio municipal de Cementerio.

QUINTO: Favorablemente, por mayoría de cinco votos de los miembros corporativos del P.P., con el voto en contra del de I.U.CyL, y las seis abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de U.P.yD., el calendario laboral 2019 propuesto para los Socorristas municipales.

SEXTO: Desfavorablemente, por mayoría de siete votos en contra de los tres miembros corporativos de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con los cinco votos a favor de los del P.P., los calendarios laborales propuestos del año 2019 para el CUM Carlos Sastre e instalaciones deportivas de Sancti Spiritu.

SÉPTIMO: Favorablemente, por mayoría de cinco votos de los miembros corporativos del P.P., con el voto en contra de I.U.CyL, y las seis abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y del de U.P.yD., los calendarios laborales 2019 propuestos para los Ordenanzas y Operarios de la Ciudad Deportiva municipal.

OCTAVO: Desfavorablemente, por mayoría de siete votos en contra de los tres miembros corporativos de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con los cinco votos a favor de los del P.P., el calendario laboral 2018 propuesto para el Servicio de Policía Local.

B.- Mesa de Negociación:

a) Propuesta modificación Plantilla 2019. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado en el seno de la Mesa de Negociación Común, en relación con la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Delegado del Área de Presidencia, Interior y Administración Local, relativa a la plantilla de Personal Municipal para el próximo ejercicio presupuestario 2019, que en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

"2.- Propuesta Modificación de Plantilla para el año 2019. Se somete a la consideración de la Mesa de Negociación la propuesta de modificación de plantilla para el año 2019 cuyo tenor literal es el que sigue: **"Propuesta modificación Plantilla personal municipal 2019.** El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Interior y Administración Local, con el propósito de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el art. 168,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 90,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; considerando que, en la actualidad, se sigue trabajando para la aprobación de una nueva estructura, organización y redacción de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del que ha de resultar una nueva realidad organizativa de este Ayuntamiento y un planteamiento global de la política de recursos humanos; considerando igualmente que, una vez examinada la plantilla tanto de funcionarios de carrera como de laborales fijos y personal de empleo de esta Corporación, y detectada la necesidad de adoptar, de forma puntual, las medidas tendentes a la reordenación de los recursos humanos en el Servicio de Extinción de Incendios y la adecuación de su estructura a las necesidades reales de esta Administración con el fin de incrementar su eficiencia, sin olvidar el imprescindible mantenimiento del nivel de prestación de los servicios al ciudadano, por medio del presente y para su incorporación al expediente de presupuestos correspondiente al ejercicio del año 2.019 viene en PROPONER:

Mantener la plantilla del personal municipal para el ejercicio económico 2019, en iguales términos a los ya aprobados, con la siguiente excepción:

La modificación del Grupo de pertenencia de la plaza denominada Jefe del Servicio de Extinción de Incendios (JEFE S.E.I.), de la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios clasificada en el Grupo A-A2, clasificándola en el Grupo A-A1, cuya dotación presupuestaria será la equivalente a la establecida en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, para el puesto de Intendente/Oficial Jefe de la Policía Local, tanto en retribuciones básicas como en complementarias.

Esta propuesta implicará la anulación de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2017 correspondiente a la plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

Interviene el representante de la UGT, para hacer constar que en el día de la fecha su sindicato ha presentado en el Registro Municipal escrito solicitando "informe de los subconceptos integrantes del complemento específico y de destino del puesto de Intendente/Oficial jefe de la Policía Local", ya que consideran que esta materia debe estar sujeta a previa negociación, por lo que, hasta la emisión del informe interesado, se insta a la Presidencia para que retire este asunto del orden del día hasta la emisión del citado informe y oportuna negociación sobre los extremos del mismo, con la indicación de que, de otra forma, este asunto será objeto de impugnación.

Con respecto a esto el Sr. Presidente manifiesta que la propuesta cuenta con el respaldo legal del informe emitido a tal efecto por la Secretaría General y, en consecuencia, siendo un asunto que requiere de una urgente solución para el buen funcionamiento del servicio y, por ende, del Ayuntamiento, continúa con el debate de la propuesta supracitada y a tal fin abre una rueda de intervenciones.

(...)

Finalizadas las intervenciones en la forma en que se ha dejado constancia, y sin haber llegado a consenso, se somete el asunto a votación, emitiéndose los que siguen: siete votos en contra de, los dos de Ciudadanos Ávila, el de Trato Ciudadano, los tres de los de la U.G.T., y el del SPPME; cuatro votos a favor de, los dos del P.P., el de I.U., y el de la CSIF; y las cinco abstenciones de, el del PSOE, el de la UPyD y los tres de CC.OO."

Don Fco. Javier Cerrajero, en parecidos términos a los expresados en el punto anterior, anuncia que no apoyará con su voto una cuestión que haya sido informada desfavorablemente en la Mesa de Negociación, añadiendo la sra. Vázquez, en la misma línea, que le resulta incoherente aprobar algo distinto a lo dispuesto en la Mesa. Son contestados por la Presidencia, que apunta que se trata de órganos diferenciados con competencias diferentes donde la correlación de votos es igualmente distinta.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, en segunda votación y ejercitando la Presidencia su voto de calidad, y por mayoría de seis votos de los cinco miembros corporativos del P.P. y del de I.U.CyL, con los seis votos en contra de los tres de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de U.P.yD., la Plantilla de Personal Municipal para el ejercicio 2019 en la forma que consta en el expediente y que, de forma resumida se inserta como Anexo a la presente, para su incorporación al expediente de Presupuestos Municipales del citado ejercicio.

La Presidencia agradece a I.U.CyL su apoyo a una propuesta que, considera, reviste una gran importancia.

b) Propuesta Oferta de Empleo Público 2018. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado en el seno de la Mesa de Negociación Común, en relación con la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Delegado del Área de Presidencia, Interior y Administración Local, relativa a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al año 2018, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"2.- Propuesta Oferta de Empleo Público para el año 2018. Se somete a la consideración de la Mesa de Negociación la propuesta de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio cuyo tenor literal es el que sigue:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 128,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo como el 91,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que establecen que la Oferta de Empleo ha de ajustarse a los criterios fijados por la normativa básica estatal, ha de señalarse que ésta viene determinada por el artículo 19 de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, precepto que reviste carácter básico, al dictarse al amparo de los artículos 149 y 156 de la Constitución, conforme se señala en el párrafo séptimo del mismo, con la extensión que el mismo establece.

De conformidad con el citado artículo, respecto a la incorporación de nuevo personal es necesario aprobar la Oferta de Empleo Público, que en todo caso estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos y a los límites y requisitos que establece el citado artículo, en el que pueden distinguirse dos supuestos:

En primer lugar, el establecido en el artículo 19, Uno. 2 de la Ley, de aplicación a las Administraciones Públicas (incluida la Local) que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, que tendrán una tasa de reposición del 100 por cien, a la que se puede sumar una tasa adicional del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, *"siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"* y que se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El porcentaje de tasa adicional será del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En segundo lugar, de acuerdo con el artículo 19, Uno.3. Las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento en determinados sectores y ámbitos de actuación que, en este ayuntamiento, puede afectar a: d) del control de la asignación eficiente de los recursos públicos; E) asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.; G) respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios; Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales; O) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo; R) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos, y S) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por otra parte, el art. 19, Uno. 5, sin distinción entre Administraciones que cumplan o no con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y demás, establece que para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y policías locales la tasa de reposición será del 115 por ciento.

Interesado a este respecto informe al Sr. Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, y a los efectos que nos ocupan, resulta que, del tenor literal del suscrito por el mismo "PRIMERO: El Ayuntamiento de Ávila cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, pero no así con el requisito adicional de no tener deuda viva, por lo que será aplicable la tasa de reposición del 100% y la adicional del 8%. SEGUNDO: Para las Policías Locales la tasa de reposición se eleva al 115 por ciento (...)"

En consecuencia, habiendo cumplido los objetivos establecidos en el apartado Uno. 2, del artículo 19 de la Ley 6/2018, este Ayuntamiento está en condiciones de aprobar su Oferta de Empleo Público de conformidad con lo establecido en el artículo 19, Uno. 2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio.

Conforme al artículo 19, Uno. 7, para calcular la Tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

De este modo, la tasa de reposición de este Ayuntamiento se ha calculado para el ejercicio en curso, en 19 plazas: un fallecimiento, cuatro excedencias y catorce jubilaciones, a la que se puede sumar una plaza resultante de la tasa adicional del 8 por ciento.

Una vez estudiada la Plantilla de Personal aprobada, y con el propósito de solventar las necesidades detectadas en las distintas áreas de actuación de los servicios municipales con respeto a la legalidad vigente, se entiende prioritario el refuerzo del Servicio de Policía Local y de Extinción de Incendios, a cuyo efecto resulta absolutamente ineludible proceder a la cobertura de las vacantes producidas por diversas circunstancias, con el fin de que queden debidamente atendido con el número de efectivos precisos.

Igualmente, se entiende inaplazable la adopción de medidas que solventen la insuficiencia en dotaciones de personal en plazas cuya cobertura resulta absolutamente imprescindible, perentoria y urgente para el funcionamiento de servicios que se entienden prioritarios y esenciales, con la finalidad de que queden debidamente cubiertos.

Por lo expuesto, y si bien subsiste la imposibilidad legal de proceder a la convocatoria de todas las vacantes existentes por las limitaciones antedichas, se considera viable la aprobación de una Oferta que coadyuve a la consecución de los objetivos citados, en los términos previstos por el art. 70 de el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo cumplimiento, y conforme a las previsiones contenidas en el 19, Uno. 2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio citado, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente, viene en PROPONER: La aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2018 en la forma que más adelante se expresa:

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	DENOMINACIÓN	Gr.	CLASIFICACIÓN	
2	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1	Escala ADMON. GENERAL	Subescala TÉCNICA-SUPERIOR
1	JEFE DEL SEI	A1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala Serv. ESPECIALES –

				CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS/SUPERIOR
1	TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	Escala ADMON. GENERAL	Subescala TÉCNICA-MEDIA
3	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala Serv. ESPECIALES – CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS
8	AGENTES POLICÍA LOCAL	C1	Escala ADMON. ESPECIAL/ Escala EJECUTIVA	Subescala Serv. ESPECIALES – CLASE POLICÍA LOCAL
2	ORDENANZA	E	Escala ADMON. GENERAL	Subescala SUBALTERNA
3	OPERARIO SERVICIO DE OBRAS	E	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS Categoría OPERARIO

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	DENOMINACIÓN	Gr.	CLASIFICACIÓN	
1	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	A. ESPECIAL/ Escala EJECUTIVA	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE POLICÍA LOCAL/Categoría OFICIAL
2	SARGENTO SEI	C1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES – CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS
3	ADMINISTRATIVO	C1	Escala ADMON. GENERAL	Subescala ADMINISTRATIVA

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación, quien, no obstante, resolverá como estime más procedente.”

El Sr. Presidente informa que, en el día de ayer, se ha recibido resolución del INSS comunicando la jubilación por incapacidad de un funcionario municipal, lo que ocasiona un incremento de la tasa de reposición que posibilita la oferta de una plaza más de agente de policía local, resultando un total de ocho plazas tal y como consta en la propuesta supracitada.

(...)

Se retira de la propuesta la plaza de Jefe del SEI, al estar supeditada a la aprobación, si procede, por el órgano competente, de la modificación de plantilla en los términos citados en el punto anterior de los de Orden del Día.

(...)

Finalizadas las intervenciones en la forma en que se ha dejado constancia, y sin haber llegado a consenso, se somete el asunto a votación, emitiéndose los que siguen: cinco votos en contra de, los tres votos de la UGT, el de Trato Ciudadano y el de IU; dos a favor del P.P.; y nueve abstenciones de los dos de Ciudadanos Avila, el del PSOE, el de la UPyD, los tres de CC.OO, el de la CSI-F, y el del SPPME.”

Don Fco. Javier Cerrajero solicita aclaración sobre si lo que se someterá a votación incluye la plaza de Jefe del SEI, respondiendo la Presidencia que la oferta de dicha plaza estaría en todo caso condicionada a la definitiva aprobación de la modificación de la Plantilla en la forma planteada, interviniendo doña Yolanda Vázquez para opinar que lo lógico sería esperar, cuestión que es respondida por la Presidencia, quien alega que su inclusión es relevante en el sentido de que permite avanzar en una situación donde concurren factores de urgencia e importancia. El sr. Cerrajero pregunta, habida cuenta que la Mesa se pronunció sin contar con dicha plaza al ser retirado por la Presidencia, si no sería preceptivo que dicho órgano votara.

Doña Yolanda Vázquez deja constancia, en evitación de interpretaciones y sobre la postura de su grupo, de que no su intención no es entorpecer nada sino, más al contrario, exigir una mayor eficacia a un equipo de gobierno que no lo ha sido a lo largo del mandato, pues algunas cuestiones de las planteadas pueden dar lugar a impugnaciones de procedimientos que hacen que éstos se ralenticen.

Don Pedro Cabrero interviene para hacer constar que en el expediente no constan los informes de necesidad de los servicios que solicitaron en la Mesa y, a título de ejemplo, cita las palabras de doña Henar Alonso, quien hizo constar que a consecuencia de la implantación de la

administración electrónica, que implica la desaparición del papel, las plazas de Ordenanza no serán tan necesarias. A ello responde la Presidencia que son plazas necesarias en distintos servicios, con independencia de que se les asignen otras funciones. El sr. Cabrero considera que habría que reflexionar sobre ello y revisarlo, porque probablemente no ofertar estas plazas podría suponer ofertar más de Bombero, cuestiones que se verían si se contase con los informes justificativos de necesidad a que se ha referido, y añade que están pendientes convocatorias de ofertas anteriores, y por todo ello califica la propuesta de electoralista, criticando que se haya informado a los medios que los grupos de la oposición no apoyan la Oferta, al tiempo que manifiesta no comprender, dadas las fechas, las razones de urgencia esgrimidas por la Presidencia, quien responde que la intención es, dentro de los parámetros que la Ley de Presupuestos establece, ofertar el mayor número de plazas posibles y, desde luego, resolver los distintos procedimientos cuanto antes.

El sr. Cabrero pregunta la razón de que no se hayan convocado las plazas de Subinspectores de Policía, necesarias porque va a producirse una ausencia de mandos, junto con otras también necesarias, reiterando que la propuesta contiene una Oferta populista que no se va a resolver. La Presidencia comenta que debe tenerse en cuenta la capacidad de los equipos y las dificultades que entrañan los procedimientos de este tipo, así como que es necesario priorizar, aunque siempre implique cierto riesgo, enumerando los procedimientos que ya han sido resueltos o cuya resolución es próxima.

Doña Yolanda Vázquez manifiesta que le hubiera gustado saber los criterios que se han seguido para determinar las plazas a ofertar y, habida cuenta que el equipo de gobierno siempre apela a la contribución de todos, haber sido previamente partícipes de ello para poder entre todos llegar a un acuerdo. Considera que desde el equipo de gobierno se focaliza en los funcionarios municipales, que no pertenecen a ningún grupo, lo que es crítica política, de lo que se derivan situaciones desagradables, porque hacer crítica con fines constructivos por errores cometidos por los políticos no son en modo alguno achacables a los funcionarios, cosa que a su juicio muestra poca valentía, dado que los funcionarios hacen una labor impecable aún trabajando en malas condiciones por culpa en ocasiones del equipo de gobierno. La Presidencia manifiesta que él defiende a los funcionarios, y considera que en ese sentido se siente tranquilo pues todos los presentes están en la misma línea.

Interviene don Marco Antonio Serrano quien relata que, de todas las convocatorias enumeradas por la Presidencia, se aprecia la ausencia de una que intencionadamente se quiere que caduque, cuya inclusión en la Oferta fue fruto del acuerdo alcanzado con el anterior Tte. de Alcalde del Área, encaminada a que se convocara, cosa que no se ha hecho, aunque sí se ha propiciado lo que denomina un titular barato, considerando debería mover a cierta reflexión sobre incumplimiento de acuerdos negociados, por una cuestión de credibilidad.

Cerrado el debate, por la Presidencia se somete el asunto a votación, si bien la propuesta formulada al respecto, que consta transcrita con anterioridad, se modifica en el sentido de retirar de la misma la plaza de Jefe del SEI. A su vista, la Comisión dictaminó desfavorablemente, por mayoría de seis votos en contra de los tres miembros corporativos de Ciudadanos Ávila, el de Trato Ciudadano, el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con los votos a favor de los cinco del P.P., y las dos abstenciones de los del P.S.O.E., la propuesta de Oferta de Empleo Público de esta Corporación del año 2018 en los términos antes señalados.

Doña Henar Alonso justifica su voto contrario a la propuesta en que no se prevé la inclusión de plazas de consolidación, siendo legalmente posible.

C.- Concurso de Méritos para la provisión, con carácter accidental, de una plaza de Oficial de Policía Local. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, sobre la provisión con carácter accidental, mediante concurso de méritos, de una plaza vacante de Oficial de Policía Local, que más adelante se transcribe, anunciando que comparecerá el sr. Secretario General para informar verbalmente al respecto, conforme fue interesado por esta Comisión en sesión anterior.

“PROPUESTA.- A la vista del escrito remitido por el Jefe del Servicio de Policía Local, mediante el que interesa la provisión de una plaza de Oficial de Policía, vacante como consecuencia de la jubilación de su titular, en previsión de la confección del calendario laboral para el próximo año, hasta su provisión de forma reglamentaria; de conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, el Teniente de Alcalde que suscribe, por medio del presente, PROPONE: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la provisión accidental de la mencionada plaza entre los funcionarios de carrera en activo que desempeñen en propiedad plaza de Agente de Policía, que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar en propiedad, plaza de Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MÉRITOS

1) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 4,00 puntos)

1.- Servicios prestados en la categoría desde la que se opte al concurso o la promoción, 0,16 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2,40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación establecida.

2) Formación (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

A.- Títulos Universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos

Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1,00 puntos

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 0,75 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas, 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas, 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

C.- Cursos, Diplomas, Especialidades: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas.....	0,10
Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas.....	0,15
Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas.....	0,20
Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas.....	0,25
Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas.....	0,30

Distintivos profesionales oficiales en: defensa personal, tirador selecto, idiomas, aptitud física, primeros auxilios, educación vial, investigación en accidentes y otros, 0,10 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,9 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Desde la exposición del correspondiente anuncio, hasta el día XX del corriente.

5º) COMISIÓN DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, cuatro funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine, que actuará con voz pero sin voto.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación, quien resolverá como estime más procedente."

Por el sr. Secretario Gral. se informa, en términos generales, sobre la posibilidad de proceder a esta provisión, bien en tendido que ha de recalcarse de forma expresa dos cuestiones a su juicio fundamentales, una primera, que se trata de una cobertura temporal por necesidades urgentes y, en segundo lugar, que quien desempeñe la plaza no podrá consolidar la situación ni obtener ventaja alguna sobre el resto de aspirantes a la misma cuando sea convocada mediante concurso-oposición restringido, recomendando que se inicie cuanto antes el procedimiento para la provisión reglamentaria previa oferta de la plaza.

Doña Henar Alonso pregunta si podría utilizar la vía de la adscripción provisional como opción, respondiendo en sentido negativo el sr. Secretario, pues opina que contravendría el Reglamento, así como que, al tratarse de una situación excepcional y temporal, razones de eficacia y eficiencia recomiendan actuar en esta línea.

Don Pedro Cabrero pregunta cuál sería el periodo de tiempo o si existe un plazo máximo, pues en su opinión se trata del resultado de la dejación del equipo de gobierno, al venir dada la situación por la insuficiencia de Oficiales para cubrir el turno de noche y la circunstancia de que los Subinspectores no hagan noches.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos de los miembros corporativos del P.P., con el único voto en contra del de Trato Ciudadano (que considera que viene derivado de una falta de previsión), y las siete abstenciones de los tres de Ciudadanos Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., la propuesta transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

3.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Premio por rendimiento y años de servicio. Previa apreciación por unanimidad de los presentes de la urgencia en el tratamiento de este asunto, fue dada cuenta del escrito presentado por don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien cesó en el servicio activo con efectos del 24 de octubre pasado, por incapacidad permanente en grado de absoluta declarada mediante Resolución del INSS de fecha 5 de diciembre, mediante el que solicita la concesión del denominado "premio por rendimiento y años de servicio" que contempla el apartado tercero, Línea A) del Acuerdo suscrito por la Corporación y las Organizaciones Sindicales representativas con fecha 29 de noviembre de 2012, y a la vista de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos, la Comisión, dictaminó favorablemente por unanimidad la petición de referencia y, en consecuencia, el abono al interesado de la cantidad de 1.500 euros, por contar el citado funcionario, a la fecha de su jubilación, con **36 años, 3 meses y 9 días** de servicios prestados.

B.- Policía Local. La Presidencia dio cuenta a los presentes de la publicación en el BOE, el pasado día 14 de los corrientes, del Decreto que permite la jubilación anticipada de los funcionarios de Policías Locales.

C.- Varios. La Presidencia anunció a los presentes, que quedaron enterados, de la convocatoria de Comisión Informativa extraordinaria para el próximo día 26 de diciembre, día en que también tendrá lugar sesión de la mesa política de la RPT.

4.- Ruegos y Preguntas.

A.- Por don Fco. Javier Cerrajero se formularon los siguientes:

- Reitera su solicitud, expresada en sesión anterior, de que le sea remitido el registro del correo electrónico de envío del informe de la Secretaría General sobre la propuesta de modificación de niveles de complemento de destino, tomando nota la Presidencia.

- Reitera su pregunta, formulada en anterior sesión, quién ha autorizado que en el informe antes indicado se hayan volcado extractos de un acta sin aprobar, contestando la Presidencia que hará la consulta pertinente.

- Pregunta qué órgano municipal aprueba la modificación de la plantillita, siendo informado que el Pleno Corporativo junto con los presupuestos.

- Relata que en la última convocatoria de la Informativa de Hacienda, se adjuntó a la documentación el reenvío de un correo electrónico en el que un funcionario formulaba acusaciones contra otro funcionario sobre la comisión del delito de prevaricación, preguntando a la Presidencia si se tiene conocimiento del mismo y si es así qué se tiene previsto hacer, pues considera que es grave y debe investigarse. La Presidencia asegura que se tomarán las medidas que correspondan

B.- Por doña Henar Alonso se formularon los siguientes:

- Solicita la remisión de la relación de ausencias de trabajadores municipales por servicios.

- Pregunta a quién se puede dirigir para recabar información sobre cuestiones técnicas del proceso de implantación de la Administración Electrónica, solicitando una reunión informativa al efecto. La Presidencia contesta que, a nivel técnico, puede dirigirse al responsable de Nuevas Tecnologías y, a nivel jurídico, al Oficial Mayor.

- Solicita, una vez ha sido dictaminado un premio por rendimiento y años de servicio, que se traslade a quien corresponda, la necesidad de proceder a su pago, habida cuenta que existen algunos retenidos en Intervención por una actuación un tanto controvertida por quien los debería estar gestionando.

- Relata cuanto sigue: con motivo de la solicitud presentada por el sr. Interventor del abono de trabajos realizados fuera de la jornada laboral para ponerse al día en los trabajos atrasados como consecuencia de una baja en el mes de agosto, y alegando que, al no tener carácter retroactivo el acuerdo plenario de 28 de septiembre por el que se aprobaba la percepción del total de las retribuciones desde el primer día de incapacidad temporal, se le producía un perjuicio económico, se adjunta una relación de horas de trabajo realizadas "en vacaciones" y "en casa propia", consistentes en "firmar documentos", usar Firmadoc y Sical, elaborar informes y "atender el correo", por un total de 23 horas y un importe de 531,53€. Dicha cantidad se incluyó en la relación Q/2018/284 por un total de 83.830,66 que se aprobó en la Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre pasado. Pues bien, hemos tenido conocimiento de la emisión de un decreto el pasado viernes 14 de diciembre, modificado debido a un error por otro de 17 de diciembre (Decreto de Ordenación de pagos P/2018/354) en el que se ordena el pago efectivo de parte de los conceptos incluidos en la relación Q/2018/284, por valor de 8.355,68€, firmado por el Interventor, el Secretario General y la Teniente de Alcalde de Hacienda del Ayuntamiento de Ávila, que incluye gratificaciones por el importe reclamado por el propio Interventor y otras periódicas en su devengo y muy similares en su cuantía a cuatro funcionarios más de la casa. Dicho decreto responde, por lo que hemos sabido, a la exigencia planteada por parte del Interventor del Ayuntamiento de Ávila a la Jefatura de Servicio de Personal de que se ordenara este pago de forma inmediata, bajo la amenaza de paralizar la tramitación de las autorizaciones de pago. Por ello pregunta si esta situación se asume por el equipo de gobierno y si una sola persona puede condicionar los pagos que debe hacer un Ayuntamiento.

- Comenta haber tenido conocimiento de una reciente solicitud de vacaciones por uno de los trabajadores incluidos en la relación de proveedores del Decreto P/2018/354 en la que expresa literalmente la posibilidad de que "pueden surgir circunstancias sobrevenidas así como necesidades urgentes de personal al Área al cual fue adscrito en el 2011" razón por la cual avisa de que realizará sus funciones de forma telemática". Dejando a un lado la evidente gravedad de los hechos ya relatados, que pueden dar lugar a una posible calificación delictiva, al tratarse de disposiciones arbitrarias adoptadas por funcionarios públicos a sabiendas de su injusticia, por lo que pregunta cuántos empleados públicos del Ayuntamiento de Ávila disponen de la posibilidad de utilizar las aplicaciones de gestión municipal desde sus domicilios sin estar sometidos al régimen legal de teletrabajo aprobado en noviembre de 2016 y quién autorizó ese uso que es aplicable, incluso, en periodos vacacionales, solicitando que se les facilite ese documento y que esa situación se revierta y se reconduzca a los cauces marcados en el Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento, para lo cual se hace preciso crear y convocar, a la mayor brevedad posible, su Comisión de Seguimiento.

C.- Doña Alba Moreno, respecto al correo electrónico a que ha aludido el sr. Cerrajero, ruega que se exija al Alcalde que adopte las medidas oportunas para solventar esta situación.

D.- Por doña Yolanda Vázquez se formularon los siguientes:

- Solicita copia de la resolución de la solicitud de permiso a que ha aludido la sra. Alonso y, en su caso, una explicación sobre en base a qué ha sido concedido pues existe normativa reguladora de teletrabajo en este Ayuntamiento y no le parece que tenga encaje. Doña Alba Moreno ruega se haga extensivo a todos los grupos. La Presidencia toma nota.

- Solicita una copia del Decreto a que se ha referido la sra. Alonso, que desconocía, y que le sean explicadas las razones de dar prioridad a unos pagos sobre otros.

- Reitera su ruego, ya expresado en anterior sesión, de que se convoque a la mayor brevedad la Comisión del Plan de Igualdad efectiva de los empleados municipales, así como la solicitud, ya formulada, de informe sobre el número de efectivos que han prestado servicios en el Parque de Bomberos durante el año. es contestada por la sra. Arribas que asegura que el informe está hecho, a falta de quitar datos personales, y que la Comisión se convocará en cuanto sea posible.

- Si bien el Presidente de este órgano ha manifestado su agradecimiento a la portavoz de I.U.CyL por su inquietud respecto a la falta de pago de la factura emitida por la empresa contratista de los trabajos de elaboración de la RPT, deja constancia que, como ya anunció en la Junta de Gobierno, dicha empresa ha presentado recurso contencioso-administrativo, circunstancia de la que se enteró fuera, y reprocha a la Presidencia que no se haya informado antes al respecto aunque no sea costumbre, dada la importancia de aquél por lo que conlleva, recordando que su grupo interesó una relación de pleitos pendientes. Al tiempo, manifiesta su sorpresa por el informe emitido por el Interventor, que considera excede de lo que ha de ser un reparo, y declara que existe información contradictoria sobre el cumplimiento o no del contrato. Finalmente, solicita que se les mantenga informados de lo que acontezca en las reuniones al más alto nivel que la Presidencia ha aludido anteriormente, aunque desconozca de quién o quiénes se pueda tratar. La Presidencia insiste en que se trata de llegar a un acuerdo.

- Ruega que se revise, en la web institucional y para dar estricto cumplimiento a la proposición aprobada por el Pleno, el apartado de proposiciones plenarias, por cuanto solo constan las aprobadas y su estado de ejecución y no todas las presentadas, aunque hayan sido rechazadas, como exige dicho acuerdo plenario. La Presidencia toma nota.

- Considera de una gravedad insólita la remisión, que en su opinión es claramente ha sido intencionada, del correo electrónico a que se han referido el sr. Cerrajero y la sra. Moreno, preguntando qué valoración hace de lo que en el mismo se contiene el equipo de gobierno, pues las acusaciones son graves y requieren de la adopción de medidas.

E.- Por don Pedro Cabrero se formularon los siguientes:

- Comenta que, en la Comisión Informativa de Hacienda, su grupo solicitó diversos datos que les fueron denegados amparándose en la normativa de protección de datos, por lo que pregunta quién es el responsable de protección de datos en cada departamento municipal y quién es el Delegado, para poder dirigirse a él, pues si aún no ha sido nombrado considera que se incurre en irresponsabilidad y dejación de funciones por parte del equipo de gobierno. La Presidencia asegura que se está trabajando en ello y que recabará la información oportuna.

- Relata que, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 781/1986, de 18 de mayo, la Oferta de Empleo Público ha de aprobarse en el plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto, preguntando que validez jurídica tendría un acuerdo sobre este asunto adoptado fuera de plazo. La Presidencia contesta que requerirá informe sobre este particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,

Ávila, 18 de diciembre de 2018
La Secretaria de la Comisión.,